



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE FEBRERO DE 2007	Suplemento F 6723
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. - 22131

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2, 3, 16, PÁRRAFO TERCERO, 17, 23, 24, 25 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; 4 y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el ejercicio de la actividad notarial está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado y por delegación, se recomienda a profesionales del derecho.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo publicado en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 5452 de fecha 7 de diciembre de 1994, el C. Gobernador del Estado de Tabasco, otorgó al **LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Nombramiento de Notario Titular Número 27 con adscripción a la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2006, signado por el **LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Número 27 con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, solicitó al Ejecutivo del Estado; licencia temporal para separarse del cargo por el término de 4 años, a partir del primero de enero de 2007, en virtud de haber entrado en funciones como Diputado Local de la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco; asimismo, propone le sea autorizado a la **LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**, para que lo sustituya en el cargo.

CUARTO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9 párrafos quinto y sexto de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizados para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustitutos y adscritos: Notario Sustituto, es el designado con carácter temporal, para actuar en el protocolo del Titular, pero con la fe, personalidad y capacidad que le confiere su Nombramiento. Esta designación procederá cuando un Notario de Número suspenda sus funciones, sea suspendido de ellas o solicite licencia y se le conceda por más de treinta días".

QUINTO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que la **LICENCIADA ADELA RAMOS LÓPEZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, por lo que es procedente designarla como Notario Sustituto de la Notaría Número 27 con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que supla temporalmente al **LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Titular de la misma, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En vista de la licencia temporal otorgada al **C. LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Notario Titular de la Notaría Número 27, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a partir del primero de Enero de 2007, durante el periodo en que dure en el cargo como Diputado Local de la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado; sin que esta se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, de acuerdo a como lo señala el artículo 29 de la Ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, la **LICENCIADA ADELA RAMOS LÓPEZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de **500 días de salario mínimo vigente en el Estado**, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

TERCERO.- Para efectos de la expedición del FIAT, la solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de **45 días de salario mínimo vigente en el Estado**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 9, párrafos quinto y sexto, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, expídase el Nombramiento con carácter temporal a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO ADELA RAMOS LÓPEZ**, como Notario Sustituto a la Notaría Número 27, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las

facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Sustituto **LICENCIADA ADELA RAMOS LÓPEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

SEXTO.- Se señalan las **20:00 horas del día 8 de febrero del año 2007**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Sustituto a la Notaría Número 27 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

SÉPTIMO.- Una vez rendida la protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el Nombramiento temporal a que se refiere el punto Cuarto de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en los artículos 33, 65 y 66 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, el Notario Titular con licencia temporal, **LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, mediante acta hará entrega por riguroso orden de inventario de los protocolos, actos y objetos muebles de la misma, de la Notaría Número 27, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la **LICENCIADA ADELA RAMOS LÓPEZ**.

OCTAVO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16, Párrafo Tercero en relación a los números 38 y 39, todas de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase a la Notario Sustituto **LICENCIADA ADELA RAMOS LÓPEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, mismas que una vez concluido su periodo interino por el que ha sido nombrada, hará entrega para los fines de su resguardo; asimismo, comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

NOVENO.- Una vez que termine el cargo oficial como servidor público estatal, que fue designado el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; el Notario Sustituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar al Ejecutivo del Estado, el FIAT, que se le otorgó con carácter temporal, y de igual forma lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Titular, de dicha acta se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**LIC. HUMBERTO D. MAYANS
CANABAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.**

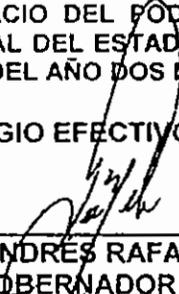
ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, COMO NOTARIO SUSTITUTO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

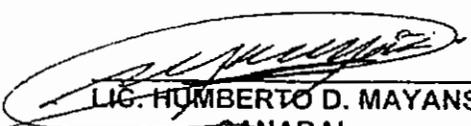


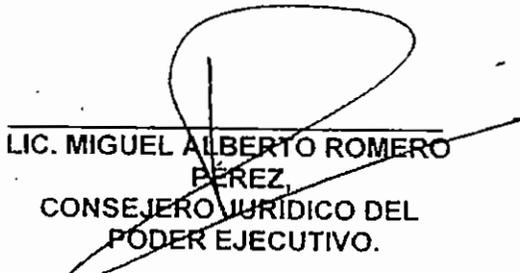
El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos quinto y sexto, 24, 25 y 33 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. LICENCIADA EN DERECHO ADELA RAMOS LÓPEZ, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Sustituto, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 7 de Febrero del año 2007, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, y con cargo a la Notaría Número Veintisiete.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


 QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
 GOBERNADOR DEL ESTADO.


 LIC. HÚMBERTO D. MAYANS
 CANABAL,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.


 LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
 PÉREZ,
 CONSEJERO JURÍDICO DEL
 PODER EJECUTIVO.

FILIACION

NOMBRE: Adela Ramos López
 LUGAR DE NACIMIENTO: Reforma, Chiapas.
 FECHA DE NACIMIENTO: 23 de Noviembre de 1976.
 EDAD: 30 Años.
 ESTADO CIVIL: Casada.
 ESTATURA: 1.60 cm.
 SEÑAS PARTICULARES: Ninguna.
 OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Morena.
 CABELLO: Castaño.
 OJOS: Cafés.
 NARIZ: Mediana.
 BOCA: Mediana.
 CEJAS: Semi-Pobladas.
 FRENTE: Mediana.

No. 22019

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 721/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:--

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCión VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NÚMERO 61 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.49 (CIEN METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.45 METROS CON LA SEÑORA MARIA HIGINIA VARGAS DE RAMOS ACTUALMENTE MARILU MARQUEZ IZQUIERDO, AL SUR: EN 5.70, 5.30 Y 7.30 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO, AL ESTE; EN 6.90 METROS CON PLAZA MIGUEL HIDALGO, AL OESTE: EN 4.35 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCión, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIÉNES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE

SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

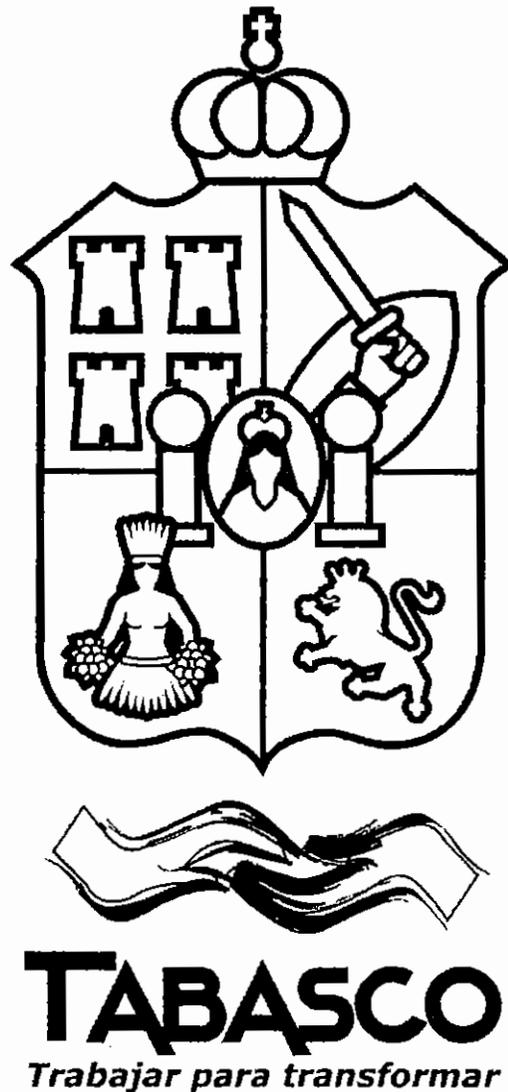
CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.